

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos y peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 2.º

Elecciones.—Circular

No habiéndose verificado en el pueblo de Valdepiélagos, la renovación bienal de Concejales, convocada para el 9 de Mayo último, por falta de concurrencia de electores, según resulta de los datos remitidos á este Gobierno; he acordado, haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 47 de la ley Municipal vigente, convocar á una elección parcial de Concejales en dicho pueblo, con el fin de cubrir las vacantes que corresponde renovar en su Ayuntamiento, debiendo tener lugar dicha elección, el domingo 20 del actual; la constitución de la Junta municipal del Censo, el domingo anterior, 13 del mismo mes, y el escrutinio general, el Jueves siguiente al día de la elección, 24 del propio mes; de conformidad y con sujeción al citado artículo 47, y al Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, á cuyos términos y plazos, habrán de ajustarse las operaciones de la elección convocada.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales prevenidos.

Madrid 3 de Junio de 1897.—El Gobernador, El C. de Peña Ramiro.

Secretaría.—Negociado 2.º

CIRCULAR

La Dirección general de Administración, con fecha 31 de Mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, participa á este Gobierno, haber acordado antes de resolver, poner de manifiesto el expediente de recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta Corte, contra providencia de este

Gobierno, dictada con motivo de las multas impuestas por el Teniente Alcalde del distrito de Buenavista á D. Pedro Asmela, por infracción del Reglamento de Carruajes, con el fin de que las partes interesadas puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho, dentro del plazo de veinte días, á contar desde la publicación de la presente.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial, á los efectos legales prevenidos.

Madrid 4 de Junio de 1897.—El Gobernador, El Conde de Peña Ramiro.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

La Dirección general de Contribuciones Directas con fecha 31 del mes último, comunicó á la Delegación de mi cargo lo siguiente:

«Sin perjuicio de lo prevenido en la circular de este Centro directivo, fecha 7 de Noviembre del año último, sobre la tramitación de las instancias en que los industriales solicitan la relevación del previo pago de las multas que se les imponen por virtud de los fallos condenatorios dictados en expedientes de defraudación, y con el fin de resolver con el mayor acierto posible dichas solicitudes, se hace preciso que al dar V. S. curso á las mismas, haga constar siempre con la instrucción necesaria, la clase de industria ejercida fraudulentamente y que dió lugar al fallo condenatorio, para poder formar juicio acerca de los motivos en que se funde la petición de la relevación de que se trate, cuidando de no omitir en el informe á cuanto ascienden las cuotas del Tesoro y las multas, y si los solicitantes han satisfecho las primeras, conforme establece el párrafo 2.º del art. 89 del Reglamento de 15 de Abril de 1890.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 2 de Junio de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Negociado de consumos

Conforme á lo dispuesto por la Direc-

ción general de Contribuciones indirectas y en armonía con lo que prescribe el artículo 208 del Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de consumos de 30 de Agosto de 1896, el día 8 del actual y á las doce de su mañana, se celebrará en la Administración de Hacienda de la provincia de Cádiz, y en esta de mi cargo, simultáneamente, subasta pública para el arriendo de los derechos de consumos y recargos municipales, de las especies gravadas por este impuesto, de las correspondientes á los aguardientes, alcoholes y licores y recargos municipales de los mismos, y del gravamen sobre la sal, pertenecientes al término municipal de Jerez de la Frontera, Cádiz, por un plazo de tres años, que empezará á contarse desde el 1.º de Julio próximo, bajo el tipo de 1.642.646 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que ha sido publicado en la Gaceta de Madrid, fecha 29 del pasado Mayo, que se halla de manifiesto en esta Administración.

Madrid 2 de Junio de 1897.—El Administrador de Hacienda, C. Torrijos.

En cumplimiento de orden de la Dirección general de Contribuciones indirectas, se suspende la subasta de los derechos y recargos de consumos de la Ciudad de Murcia, anunciada para el 10 del actual y hora de las doce de su mañana.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que intentaran tomar parte en la subasta.

Madrid 2 de Junio de 1897.—El Administrador de Hacienda, C. Torrijos.

Ayuntamientos

Arganda

D. Mariano García Campo, Alcalde constitucional de Arganda.

Hago saber: Que conforme al artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de medidas, impuesto con el carácter de voluntario ú obligatorio para el próximo año económico de 1897 á 98, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 de Junio de 1897, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 16.667 pesetas á que asciende el ingreso fijado

en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejál en quien delegue, con asistencia de otro Concejál designado por este Ayuntamiento; la licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, la cantidad de 1.837 pesetas y 35 céntimos en metálico ó efectos públicos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de cinco días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 20 por 100 del importe del remate.

La duración del contrato será de un año económico, empezando á contarse desde 1.º de Julio de 1897 á 30 de Junio de 1898, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Arganda á 30 de Mayo de 1897.—Mariano García Campo.

Braojos

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1897 á 98, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Braojos á 25 de Mayo de 1897.—El Alcalde, P. O., Juan Macías.

Brea

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1897 á 98, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravio.

Brea 26 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Isidoro Díaz.

Cercedilla

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal, para el próximo año económico de 1897 á 98, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para que los contribuyentes puedan reclamar de agravio, si se considerasen perjudicados.

Cercedilla 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Hipólito Saénz de Miera.

Ciempozuelos

El Ayuntamiento de esta Villa, saca á pública subasta las obras de colocación de tubería y construcción de la Fuente, en la Plaza de Don Ventura Rodríguez, bajo el pliego de condiciones, planos y presupuestos, formados al efecto y demás bases que se consignan á continuación:

1.ª La Subasta tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Comisión nombrada al efecto, el día 10 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana.

2.ª El tipo total de las obras es el de 14.009'88 pesetas.

3.ª Dada lectura de las disposiciones vigentes, del anuncio de subasta y de los pliegos de condiciones, el Presidente declarará abierta la licitación, por un plazo de una hora y advertirá á los concurrentes que, durante dicho tiempo, pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia, de que pasado el plazo, se declarará terminada la licitación y no se admitirán más proposiciones.

4.ª Durante el expresado plazo, se verificará la licitación por proposiciones verbales y pujas á la llana, haciendo los licitadores, en voz alta, sus proposiciones ajustadas al modelo, cuya lectura podrán pedir al hacerlo.

5.ª Cada licitador, al hacer su única ó primera proposición, entregará al Presidente, en un pliego abierto, su cédula personal y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, exigida para tomar parte en la Subasta.

6.ª Admitido el pliego con los documentos exigidos, y publicada por el Presidente la proposición, sin rectificación ni protesta del licitador, se anotará por el Notario que autorice el acto, dándole el número correlativo que le corresponda por el orden en que fuesen hechas las proposiciones, y el licitador no podrá retirar la por ningún motivo.

7.ª Cinco minutos antes de espirar el plazo de una hora, se anunciará en alta voz que falta solo ese tiempo para terminar el plazo de admisión, y al espirar la hora, el Presidente, lo declarará terminado.

8.ª Después de espirar el plazo marcado, el Presidente, dará terminada la licitación, leerá en voz alta la lista de las proposiciones admitidas, y adjudicará provisionalmente el remate al autor de

la que resulte ser más ventajosa. Si hubiera dos ó más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, hará la adjudicación provisional á favor del autor de la que resulte y tenga entre ellas el número más bajo.

9.ª Hecha la adjudicación provisional, el Presidente devolverá sus cédulas de vecindad á todos los licitadores, tomando nota de ellas, y los resguardos de depósito, á los autores de proposiciones desechadas.

10. La obra se empezará, á lo más, á los veinte días de aprobada la subasta; en cuyo plazo se otorgará la escritura y se verificará el replanteo, contándose como primer día del plazo concedido para la ejecución de las obras, á lo más, el vigésimo desde la aprobación de la subasta.

11. El tiempo para la ejecución total de las obras será el de cuatro meses, empezando á contarse como se expresa en la condición anterior, y el plazo de garantía será el de doce meses, contados desde el día de la recepción provisional, no estando libre del cumplimiento de la contrata y sus consecuencias el contratista, hasta la recepción definitiva.

12. Para tomar parte en la subasta, se hará un depósito provisional de 841 pesetas; 6 por 100 de 14.009'88 pesetas, tipo de la subasta que el rematante aumentará convertirle al 15 por 100 del importe del remate como se previene en los artículos 2, 13 y 14 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, para contratación de servicios provinciales y municipales.

13. Todos los gastos de actos notariales, escritura, anuncios y demás que expresan los pliegos de condiciones, son de cuenta del contratista.

Y últimamente los pliegos de condiciones, planos, presupuestos y demás bases, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de ocho á doce de la mañana y de una á tres de la tarde, hasta el día y hora señalado para la subasta.

Ciempozuelos 26 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Nicolás López.—El Secretario, Ramón Martínez.

Collado Mediano

El día 13 de Junio venidero, de las diez á las doce de su mañana ante este Ayuntamiento, tendrá lugar en las Casas Capitulares de esta villa, la subasta por pujas á la llana, para el arriendo de los derechos y recargos sobre consumo de las especies que se dirán, durante el ejercicio de 1897 á 98, en la forma siguiente:

A la exclusiva	Ptas.	Cnts.
Vinos de todas clases, cerveza, sidra y chacolí.....	848	65
Aguardientes, alcohol y licores.....	296	88
Aceites de todas clases, carnes de cerda y sal común.....	854	21
Carnes vacunas, lanares y cabrias.....	208	30
Suma.....	2.208	04
A venta libre		
Arroz, garbanzos y sus harinas.....		
Trigo y sus harinas.....		
Cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas.....		
Los demás granos, legumbres secas y sus harinas.....	765	22
Pescados de río, mar, sus escabeches y conservas.....		
Jabón duro y blando.....		
Carbón vegetal y de cok.....		
TOTAL GENERAL.....	2.973	26

Para tomar parte en la subasta se depositará el importe del 5 por 100 sobre el tipo del ramo á que se haga proposición, en poder del Sr. Presidente, y la fianza que el rematante ha de prestar será persona abonada y de garantías, que á juicio del Ayuntamiento las reuna.

Los pliegos de condiciones aprobados por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, están de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Collado Mediano 30 de Mayo 1897.—El Alcalde, Victoriano Bernáez.

Coslada

El padrón del impuesto de cédulas personales, para el ejercicio de 1897-98, correspondiente á los contribuyentes de esta villa, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado y oír las reclamaciones que sobre el mismo se hagan.

Coslada 28 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Soia.

El Álamo

A los fines que se determinan en el párrafo tercero, del art. 161 de la ley Municipal, las cuentas municipales, de consumos y adehalas, correspondientes al ejercicio de 1893 á 94 y su período de ampliación, se hallan terminadas y de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Álamo á 17 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Agapito Orgaz.

Guadarrama

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, de esta villa, para el próximo año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama 22 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Rufino Contreras.

Móstoles

Está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para 1897-98, con el fin de oír reclamaciones.

Móstoles 29 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.

Parla

En la mañana del día de hoy ha desaparecido de esta villa una mula parda, de tres dedos sobre la marca, edad doce años, con sello, pata de gallo en la parte baja de la nalga derecha.

Lo que se anuncia para que la persona en cuyo poder se encuentre la ponga á disposición de esta Alcaldía para entregar á su dueño.

Parla 26 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Severo Fernández.

Piñuécar

Se encuentra terminada y expuesta al público, durante ocho días, la matrícula industrial formada para el ejercicio económico de 1897 á 98, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se juzguen oportunas.

Piñuécar á 28 de Mayo de 1897.—El Alcalde, León Fernández.

También se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, el padrón de cédulas personales de este pueblo, para el próximo ejercicio de 1897 á 98, para oír reclamaciones.

Piñuécar á 28 de Mayo de 1897.—El Alcalde, León Fernández.

Pozuelo del Rey

Adoptado como medio para hacer efectivo el cupo del impuesto de Consumos de esta villa, durante el próximo ejercicio de 1897-98, el arriendo á venta libre de todas las especies que comprenden de la tarifa primera unida al Reglamento de 30 de Agosto de 1896, con más los alcoholes, se ha acordado se lleve á efecto este arriendo en pública licitación que tendrá lugar el día 10 de Junio venidero, de diez á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo total de 3.186 pesetas 72 céntimos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Pozuelo del Rey 31 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pablo Rodríguez.

Santorcaz

Se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos 1894 á 95 y 1895 á 96 con sus períodos de ampliación, á fin de que en dicho plazo puedan ser examinados por quien guste verificarlo, y aducir contra las mismas las reclamaciones que crean conducentes; pasado este plazo no ha lugar.

Santorcaz 24 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pedro O. Alvarado.

Santa María de la Alameda

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores la segunda subasta para el arrendamiento de los derechos de consumos de esta villa, y año económico de 1897-98, se anuncia la tercera por las dos terceras partes del tipo ó sean 1.845 pesetas, para el día 6 del próximo Junio, á las doce de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

Santa María de la Alameda 30 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Angel García.

San Sebastián de los Reyes

El día 13 de Junio próximo, á las nueve de su mañana, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, el arrendamiento en pública subasta, de los arbitrios siguientes, bajo los tipos que se expresa, á saber:

	Pesetas
Medida y romana de uso voluntario.....	100
Matadero.....	400
Puestos ambulantes.....	100
Pesca del río Jarama.....	100
TOTAL.....	700

La subasta, durante la primera hora, será por todos los arbitrios reunidos y después, sino hubiere postor, separadamente. Lo que se anuncia llamando licitadores.

San Sebastián de los Reyes 29 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Gregorio Izquierdo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta municipal, y con autorización superior, se ha señalado el día 13 de Junio próximo, á las nueve de su mañana, en esta Casa Consistorial, para el arrendamiento en pública subasta, de los distintos ramos de consumos que á continuación se expresan, durante el próximo ejercicio de 1897 á 98, bajo los tipos y forma que se determina, á saber:

Con venta exclusiva

Ptas. Cént.

Sal común.....	589 16
Aguardientes.....	580 58
Carnes.....	709 08
Accites.....	1.389 25
Tocinos.....	532 28

Con venta libre

Trigo y sus harinas.....	1.196 68
Pescados, legumbres, etc....	924 32

Total..... 5.921 35

La subasta, que tendrá lugar por pujas á la lana, será por todos los ramos reunidos, durante la primera hora, y pasada ésta, por ramos separados sino hu

San Lorenzo

Con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, se celebrarán en la Sala Consistorial el día 20 de Junio próximo venidero y hora de las once y media de la mañana, doce y doce y media de la tarde, respectivamente, las subastas de arriendo del mercado y puestos públicos, pesas y medidas y el servicio de la limpieza.

La subasta será presidida por mi Autoridad, ó por quien legalmente deba ser sustituida y las proposiciones se harán por pujas á la lana.

CONTRATO	Duración	Tipo de subasta Pesetas	Depósito provisional	PLAZOS DE LOS		FIANZA
				Ingresos	Pagos	
Mercado...	1897-98	5.800	290	Mes adelantado	»	Metálico y efectos públicos 10 por 100 y personal.
Pesas.....	1897-98	200	10	Idem...	»	Idem.
Limpieza..	1897 900	3.750	187 50	»	Mes vencido..	Idem.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.
San Lorenzo 29 Mayo 1897.—El Alcalde, Angel Montes.

Talamanca

Habiendo sido fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1895 á 96, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los fines del artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Talamanca 23 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Higinio Vera.

Valdaracete

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria correspondiente á esta villa, para el próximo ejercicio económico de 1897 á 98, se tiene formado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones.

Valdaracete 30 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Agustín García Porrero.

Valdemanco

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en esta localidad y año económico de 1897 á 98, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdemanco 29 de Mayo de 1897.—El Alcalde P. O., Vicente Villegas.

Villanueva de Perales

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado para el ejercicio económico de 1897 á 98.

Lo que se anuncia por si hubiere de hacerse alguna reclamación, y pasado dicho período no se admitirá ninguna.

Villanueva de Perales á 29 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pablo González.

biere postor; debiendo en todo caso el licitador consignar en la Presidencia, como garantía para tomar parte en el remate, el 5 por 100 del tipo anual del arriendo, y la fianza definitiva, será de la cuarta parte del mismo tipo anual, en metálico, efectos públicos, fincas ó personal.

Los pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

San Sebastián de los Reyes 29 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Gregorio Izquierdo.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Regino López Redondo, de diez y ocho años, soltero, jornalero, natural de esta Corte, vecino de Vallecas, en la calle del mismo nombre, núm. 8, cuyo actual paradero se ignora para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste la declaración indagatoria acordada; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Mayo de 1897.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez.

CONGRESO

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Martínez García, sirvienta, de diez y siete años, natural de Madrid, que

dijo habitar en la calle de Juan Bautista, Toledo, (Barrio de la Prosperidad), y cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa que instruyo por lesiones á Doña Ana Basurto y á su hijo Trinidad del Rey Basurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Mayo de 1897.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Enrique Esloque y Santos, hijo de Antonio y de María, de veintiocho años de edad, soltero, albañil, natural y vecino de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto el auto de prisión dictado contra el mismo en causa que se sigue por delito contra la salud pública; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á toda las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, bigote negro, de complexión delgada y de color enfermizo, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 29 de Mayo de 1897.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos.

HOSPITAL

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en providencia de este día dictada en el sumario que se instruye contra Tomás Velasco Pérez, sobre sustracción de efectos en los trenes de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, á cuyo procesado le han sido ocupados los que se señalaran á continuación, ha acordado se haga saber por medio del presente á aquéllas personas que hayan notado la falta de algunos de ellos, para que dentro del término de ocho días, comparezcan en dicho Juzgado del Hospital, sito en la calle del General Castaños, número 1, á hacerlo presente á los efectos que correspondan.

Madrid 28 de Mayo 1897.—V.º B.º—El Juez, R. Valdés.—El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos.

Efectos que se citan

Un par de brodequines negros.—Un par de botas negras elástico.—Uno idem

blancas inferiores.—Uno id. brodequines señora.—Dos pares de alpargatas.—Una caja de jabón del Coago.—Dos cajas de exencias de cuatro frascos.—Dos id. idem idem.—Siete paquetes de té.—Una cajita de papel Armenia.—Ocho pañuelos seda.—Un mantel blanco.—Tres servilletas.—Veinticinco pañuelos de bolsillo, hilo y algodón.—Tres mantones pequeños.—Un rebajo de algodón.—Dos fajas negras.—Tres pares de calcetines negros.—Tres camisetas pequeñas de algodón.—Una caja con una pieza de fleco amarillo.—Siete pares de medias algodón.—Un trozo de tela de pana.—Una toquilla azul.—Veintidós ovillos algodón.—Dos papeles botones nacar.—Un papel alfileres.—Un cepillo negro para la cabeza con espejo.—Uno id. para sombrero.—Una cortina y un trozo de la misma tela.—Tres libras de chocolate.—Tres botellas aguardiente.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Jesus Izcar Núñez, de veintidos años, soltero, y Nicolasa de las Heras Sánchez, de diez y siete años, soltera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 361 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Mayo de 1897.—V.º B.º—Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Fernando Raffaelli Bianche, Salvador Navarro Tormos y Salvador Pérez Juliá, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 413 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Mayo de 1897.—V.º B.º—Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

CANILLEJAS

En providencia de este día, he acordado señalar el día 15 de Junio próximo y doce de su mañana, para la segunda subasta de una casa sita en el camino de la Cuerda, de esta jurisdicción, perteneciente á D. Pedro Vázquez Echaure, para pago de principal y costas á D. Eulogio Aguado, en la cantidad de 1.275 pesetas, deducido el 25 por 100 de su primitiva tasación, la cual se adjudicará al que cubra las dos terceras partes; previo el depósito del 10 por 100, para tomar parte en la subasta; advirtiéndole que sin más anuncios se seguirá la tramitación del expediente con arreglo á la ley de Enjuiciamiento civil.

Canillejas 26 de Mayo de 1897.—El Juez municipal, José García.—Por su mandado, Joaquín Asina. 90.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. José Segura y Vázquez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 á 95, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO — orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES — Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
184	D. Luciano Ayuso, una tierra en los Rebollares, de caber dos celemines: linda S., calleja; M., Nicolás González; P., Juan Antonio Jiménez; N., Román Cerezo.....	120
187	D. Antonio Ballésteros, una casa en la calle Real: linda derecha entrando, la de Julián González; izquierda, la de Miguel Martín; espalda, la de Salustiano González.....	375
204	D. León Gómez, una tierra Huerta de Abajo, de caber dos celemines: linda S., arroyo; M. y P., Salustiano González; Norte, Cristóbal del Pozo.....	40
207	D. Florentino González, una tierra en los Mojones, de caber dos celemines: linda S., Silberio Jiménez; M., calleja; P., Manuel Ramírez; N., Juan Pérez.....	40
210	D. Manuel González Gutiérrez, una tierra en los pedazos de la Horca, de caber cuatro celemines: linda S., M. y P., Eugenio Gutiérrez; N., tierra del Estado.....	60
211	D. Tomás Jiménez, una parte ó sea la tercera parte de casa que era de Pascual Sáiz, en la calle Real, núm. 33: linda derecha entrando, la de Niceto Namira; izquierda, la de Benito Sáiz; espalda, la calle de la Fuente.....	375
213	D. Benigno García, una tierra en la casa de la Lopa: linda Saliente, Pedro Sáiz; M., Florentino González; P., Antonio Linaje; N., Juan Pérez, y Justo Ramírez.....	40
214	D. Clemente Gutiérrez, una tierra en las cercas de Arriba, de cabida dos celemines: linda S., otra de Julián Gutiérrez Bozada; M., Cacara de Horcajo; P., José Arribas; N., cañada.....	40
217	D. Vicente Jiménez, una tierra en las Navas del Cubillo, de caber dos celemines: linda S., calleja; M., Silverio Jiménez; Poniente, Eustaquio del Pozo; N., Común.....	120
228	D. Pablo Moreno, una tierra en los prados de la Horca, de caber un celemin: linda S., Vicente Martín M., Venancio González; P., Silverio Jiménez; N., Miguel Cerezo.....	20
229	D. Pablo Moreno, una tierra en las Coladillas, de caber dos celemines: linda S., Aquilino Arias; M., Vicente Martín; P., Vicente Sáiz; N., Isidoro Gutiérrez.....	20
231	D. Victoriano de la Peña, una tierra en Provicioso, Quinón de Leonarda Martín; de caber una fanega: linda S., Antero Martín; M., Manuel María Sáiz; P., Francisca Aliende N., Saturio Jiménez.....	120
234	D. Pablo del Pozo, una tierra en Provicioso, de caber cuatro celemines: linda S., Valentín Gutiérrez; M., Baltasar Martín; P., herederos de Calixto Martín; N., Gregorio Gutiérrez.....	40
235	D. Francisco Pison, una tierra en los Rebollares, de caber dos celemines: linda S., Eladio González; M., Leoncio Mongera; P., Leonardo Mongera; N., Vicente Aranda.....	60
237	D. Luciano del Pozo, una casa en la calle Real: linda derecha entrando, la de Eladio González; izquierda, solar de Antonio Montoya: espalda, casa de herederos de Pascuala Sáiz.....	375
238	Doña María del Pozo, una tierra en las Porteras, de caber dos celemines: linda S., Miguel Martín; M., Ignacio García; Poniente, camino del Tercio; N., Nicolás González.....	20
239	D. Andrés Pérez, una tierra en los Merenderos, de caber dos celemines: linda S., la de Baldomero Moreno; M., Saturnino Martín; P., calleja; N., Ignacio García.....	20
242	D. Víctor Roldán, una tierra en los Cercones, de cabida ocho celemines: linda S., Felipe Moreno Pozo; M., Juan Antonio Jiménez; P., Pedro Jiménez; N., herederos de Antonio Linaje.....	500
243	D. Baltasar Ramírez, una tierra en los Rebollares, de caber dos celemines: linda S., calleja; M., Luciano Ayuso; P., Remigio Moreno; N., calleja.....	180
244	D. Anacleto Ramírez, una tierra en Provicioso, de caber una fanega: linda S., Antero Martín; M., Manuel María Sáiz; Poniente, Silvestre Gutiérrez; N., Victoria Peña.....	60
248	D. Bonifacio Ramírez, una tierra en el cercón de Burguillos, de caber cuatro celemines: linda S., Común; M., Victoriano Moreno; P., Julián del Pozo; N., Nicolás González; está proindivisa con la otra mitad de Francico Sinis.....	160
252	D. Eustaquio Sinis, una casa en la calle de los Bolos: linda derecha entrando, otra de Felipe González; izquierda, casa de Nicolás Ramírez, espalda, Miguel Martín.....	200
254	D. Hermenegildo Sáiz, una tierra en los Merendaderos, de caber tre celemines: linda S. y M., Santiago Gutiérrez; P., Saturnino Jiménez; N., Baldomero Moreno.....	40
142	D. Mariano García, una parte de casa proindivisa con sus otros hermanos, en la calle de los Bolos: linda derecha entrando, la de Antonio Linaje; izquierda, otra de Víctor Sáiz; espalda, calleja.....	125
148	D. Manuel González Gutiérrez, un solar de casa en la calle de las Eras: linda S., otro solar de Hermenegildo Sáiz; M., tierra de Calixto Martín; P., otro solar de Eusebio Martín, y N., calle de las Eras.....	375
158	D. Timoteo Moreno, una casa en la calle Real: linda derecha entrando, solar de Victoriano del Pozo; izquierda, casa de Francisco Pison; espalda, casa de Polonia Martín; proindiviso con Alejandra Moreno.....	375
26	D. Felipe Jiménez, una casa en la calle de los Bolos: linda derecha entrando, calleja; izquierda, casa de Antonio Linaje; espalda, calleja.....	375

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 6 de Junio de 1897, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Robregordo á 11 de Mayo de 1897.—El Agente ejecutivo, José Segura.

D. José Segura y Vázquez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES — Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
106	Herederos de Cayetano Aliende, una tierra en Valdelacasa, de una fanega, de tercera clase: linda con otra de Mariano Ayuso	90

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 8 de Junio de 1897, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En La Acebeda á 9 Mayo de 1897.—El Agente ejecutivo, José Segura.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público el depósito constituido en la Caja general en 20 de Junio de 1893, con los números 185.071 de entrada y 49.656 de registro, á nombre de D. Mariano González López, para garantir el cargo de Agente ejecutivo por la cobranza de contribuciones del partido de Albacete, á favor de D. Cristóbal Herrero, á disposición de la Delegación de Hacienda de dicha provincia, consistente en un título de Deuda amortizable al 4 por 100, importante 5.000 pesetas nominales; esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el art. 48 del Reglamento de la Caja de Depósitos, ha acordado se anule el mencionado resguardo quedando sin ningun valor ni efecto.

Madrid 1.º de Junio de 1897.—El Director general, J. R. de Oya.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 11 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría, á las diez de la mañana, para la compra de aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto, para el consumo de la Factoría de Utensilios de este Cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Junio de 1897.—El Comisario de Guerra, Manuel Sinués.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 295.326 pesetas por 1.462 imposiciones, de las cuales son nue

vas 227, y se han satisfecho en los días 28, 29 y 30, 328.088 pesetas á solicitud de 628 imponentes, 269 de ellos por saldo.

Madrid 30 de Mayo de 1897.—El Director, José Alvarez Mariño.

COMPañÍA DEL FERROCARRIL DE LANGREO

Balance aprobado por la Junta general de Accionistas celebrada el día 1.º de Junio de 1897.

	Pesetas. Cént.
ACTIVO	
Gastos de Establecimiento	13.707.625 94
Adelanto por cuatro furgones frenos.....	8.640
Plaza de Toros de Gijón.....	2.520
Ferrocarriles económicos de Asturias.....	174.600
Quebranto y gastos de emisión de obligaciones.....	392.625 59
Material de repuesto en almacén.....	514.499 09
Existencias de fondos y valores.....	1.985.717 34
Varios deudores.....	15.146 52
Partidas en suspenso....	704 73
Acciones en depósito....	2.472.416
Idem por emitir.....	3.198.478
	22.472.973 21
PASIVO	
Varios acreedores.....	22.438 73
Servicio de obligaciones.	79.847 14
Dividendos pendientes de pago.....	428.660 58
Partidas á liquidar.....	27.141 83
Depósitos en garantía....	1.158.783 15
Idem voluntarios.....	1.320.066
Capital acciones.....	12.350.000
Obligaciones al portador.	3.000.000
Subvención del Estado ..	1.025.000
Auxilio del Estado.....	137.779 18
Beneficios capitalizados..	1.486.209 44
Reserva de beneficios...	1.106.869 81
Ganancias y pérdidas...	330.177 35
	22.472.973 21

Madrid 1.º Enero de 1897.—V.º B.º—El Administrador Delegado, José María Celleruelo.—El Secretario Contador, Aurelio Rico. 15.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio.
182 Teléfono 182